



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00129-00
Demandante : MIGUEL ÁNGEL MONCADA LEGUIZAMÓN Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO
NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
Asunto : Admite demanda

1. ANTECEDENTES

Los ciudadanos MIGUEL ÁNGEL MONCADA LEGUIZAMÓN, DOLY MARLVIA MONCADA GAMBOA, MAYRA ALEXANDRA GAITÁN MONCADA, ALEZANDRA MONCADA GAMBOA, JORGE HUMBERTO GAITÁN MONCADA, LUIS FELIPE CONTRERAS MONCADA, BELLAMIRA MONCADA CUELLAR en nombre propio y GREGORIO HELI MONCADA GAMBOA en nombre propio y en representación de su hijo menor PABLO MAURICIO MONCADA HOLGUÍN en ejercicio del medio de control de reparación directa consagrado en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presentan demanda a través de apoderado judicial en contra de la Nación –Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Policía Nacional por las omisiones en sus deberes de protección que dieron como consecuencia su desplazamiento forzado de su bien inmueble ubicado en la vereda Guanape del Municipio de Cumaibo (Vichada).

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Ahora bien, examinada la demanda, se observa que se cumple con los requisitos que establece el Artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá la admisión de la misma.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por MIGUEL ÁNGEL MONCADA LEGUIZAMÓN, DOLY MARLVIA MONCADA GAMBOA, MAYRA ALEXANDRA GAITÁN MONCADA, ALEZANDRA MONCADA GAMBOA, JORGE HUMBERTO GAITÁN MONCADA, LUIS FELIPE CONTRERAS MONCADA, BELLAMIRA MONCADA CUELLAR y GREGORIO HELI MONCADA GAMBOA en nombre propio y en representación de su hijo menor PABLO MAURICIO MONCADA HOLGUÍN quienes actúan en nombre propio en contra de la Nación –Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Policía Nacional.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al señor Ministro de Defensa LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI, o a quien haga sus veces, al señor Comandante del Ejército Nacional General ALBERTO JOSÉ MEJÍA FERRERO o a quien haga sus veces, al Director General de la Policía Nacional señor General JORGE HERNANDO NIETO ROJAS o a quien haga sus veces y a la señora PROCURADORA 82 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO quien funge como agente del Ministerio Público delegada ante este despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

TERCERO: Notifíquese por estado a la parte demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, córrase traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del Artículo 172 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: De acuerdo al inciso quinto (5º) del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se conmina a la parte accionante para que retire y envíe los traslados de la demanda mediante empresa de correos habilitada para el efecto. Para lo anterior se le fija el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, término en el cual a su vez la parte deberá allegar constancia conforme a la norma citada.

SEXTO: Reconocer personería al abogado MIGUEL ÁNGEL SAZA DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía 80.859.305 y es portadora de la T.P. 176.402 del C. S. de la J., como apoderado de los demandantes en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO N° 74** se notificó a las partes la providencia **hoy VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario